

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
Oficio No. CEMER/773/2017
Santiago de Querétaro, Qro., 01 de diciembre del 2017.

M. en A.P. Juliana R. Hernández Quintanar
Coordinadora General de la Coordinación Estatal
De Desarrollo Municipal (CEDEM).
P R E S E N T E

Estimada Coordinadora, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo y dar seguimiento a su oficio SG/CDM/00164/2017, el cual fue remitido a este órgano regulatorio el 29 de noviembre del presente por la Secretaría de la Contraloría; mediante el similar SC/SP/046/2017, a efecto de analizar y determinar la procedencia de la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) del *Manual de Procedimientos de la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal*, al respecto manifiesto lo siguiente:

Tras el análisis del proyecto remitido a esta Comisión, se observa que por tratarse de un manual de procedimientos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, no es procedente la elaboración de MIR, por lo que se remite para continuar con su debida publicación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

M. en A. P. María de los Ángeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



C.c.p. Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro. Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para conocimiento.
Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas. Secretaria Particular de la Secretaría de la Contraloría. Para conocimiento.
Expediente.

Domicilio: THTA
16 de Septiembre, no. 65, Centro Histórico
C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tels: 2240986 Ext. 1350
e-mail: cemer@queretaro.gob.mx